



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°121-2024-MDP/A

Pachacámac, 28 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS: la Resolución de Alcaldía N°076-2024-MDP/A, la Resolución de Alcaldía N°113-2024-MDP/A y la Resolución de Alcaldía N°114-2024-MDP/C, el informe N°274-2024-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°185-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el memorando N°668-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°29332 crea el Programa de Incentivos para la mejora de la gestión municipal, que tiene como por objetivos: i) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; ii) mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios, promoviendo la competitividad local; v) mejorar la provisión de servicios públicos prestados por los gobiernos locales y, vi) prevenir riesgos de desastres; en concordancia con ello, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el referido Programa de Incentivos (PI) es una herramienta a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos prestados por las municipalidades a nivel nacional, vinculando su financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deban cumplir los gobiernos locales para que accedan al PI son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III, correspondientes al año 2024, que incluyen compromisos e indicadores del PI, que deben cumplir las municipalidades, a saber, metodología para la asignación de recursos, formato del plan de asistencia y monitoreo de los compromisos del PI, estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del PI en la mejora de la gestión municipal en la sede digital de la entidad implementadora y la clasificación de las municipalidades;

Que, mediante resoluciones de vistos, se da por concluida la designación de Juan Francisco Herrera Noblecilla como Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, y a su vez como responsable de la coordinación y monitoreo para el cumplimiento de las metas y compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión



Municipal (PI) de la comuna, por lo que corresponde confiarle la responsabilidad al nuevo titular de la oficina;



Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

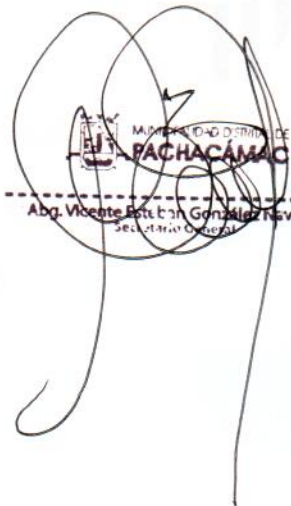
SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a Luis Javier García Cárdenas, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, (correo electrónico. Opp.mdp@gmail.com, teléfono (01) 2311661), como responsable de la coordinación y monitoreo para el cumplimiento de las metas y compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la entidad.

Artículo 2.- DISPONER Y COMPROMETER a todas las unidades orgánicas de la entidad, con los objetivos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), prestando todo tipo de apoyo y facilidades a la coordinadora designada, para alcanzar las metas que el programa impone, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac (www.munipachacamac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Abg. Vicente Pettibon González Navaró
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE